



**CONVOCATORIA AYUDAS ESCOLARES AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TÚRIA  
LIBROS DE TEXTO EDUCACIÓN INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CURSO 2016-2017**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Del 20 de junio al 1 de Julio de 2016, ambos inclusive.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Registro de Entrada del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 h a 18'30 h.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

- Modelo de Solicitud de ayudas.
- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del/la solicitante, del cónyuge, pareja de convivencia en su caso, y/o tutor/a legal.
- Declaración jurada que acredite estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Para trabajadores/as en activo mayores de 16 años:**
  - Fotocopia compulsada de las nóminas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2016.
- **Para trabajadores/as autónomos/as:**
  - Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al último ejercicio presentado.
- **Para trabajadores/as en paro mayores de 16 años:**
  - Vida Laboral actualizada.
  - Certificado positivo o negativo de recibir o no cualquier tipo de prestación emitido por el SEPE en los meses de abril y mayo de 2016 (Tif: 963085598 opción 1).
- **Para pensionistas:**
  - Certificación de pensiones emitido por la Seguridad Social.



- Fotocopia compulsada de la calificación oficial de discapacidad superior al 33% expedida por la Conselleria de Bienestar Social y reconocida al menor.
- En caso de violencia de género, fotocopia compulsada de la sentencia en que conste la existencia de una orden de alejamiento en vigor respecto de quien hace la solicitud, con fecha anterior a la finalización del plazo de subsanación.
- Fotocopia compulsada de la resolución de Conselleria de Bienestar Social del acogimiento familiar de algún menor por la unidad familiar. En caso de acogimientos de hecho, informe de Bienestar Social que acredite esta situación.

#### **DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA A EFECTOS DE BAREMACIÓN DE LAS AYUDAS.**

- Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.
- En el caso de que los progenitores estén en situación de separación de hecho o judicial, divorcio o de no convivencia:
  - Fotocopia compulsada de la sentencia de separación, divorcio o convenio regulador donde se especifique la cantidad a aportar en concepto de pensión, por quien no tiene la custodia.
  - La situación de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión alimenticia fijada en sentencia deberá ser acreditada con la correspondiente denuncia por incumplimiento en el pago de la pensión o mediante la fotocopia compulsada del testimonio de la admisión a trámite de la demanda de ejecución por incumplimiento en el pago de la pensión, con fecha anterior al inicio del plazo de apertura de dicha convocatoria. De ser acreditada dicha situación, no se sumarán los ingresos procedentes de esta cantidad.
  - Si el procedimiento de separación, divorcio o convenio regulador se encuentra en trámite, deberá presentarse con la fotocopia compulsada del testimonio de la admisión a trámite de la demanda pertinente, con fecha anterior al inicio del plazo de apertura de dicha convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la calificación oficial de discapacidad superior al 33% expedida por la Conselleria de Bienestar Social de aquellos miembros que componen la unidad familiar y que dispongan de la misma.
- En caso de reclusión en centro penitenciario de algún adulto/a de la unidad familiar, el certificado de la dirección de dicho Centro.



### **BAREMO A TENER EN CUENTA PARA PODER PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Podrán participar en la convocatoria el/la alumnado/a cuya renta familiar durante los meses de abril y mayo del año 2016, no supere los siguientes importes en bruto:

- Familias de dos miembros 3.441 € en bruto
- Familias de tres miembros 4.671 € en bruto
- Familias de cuatro miembros 5.547 € en bruto
- Familias de cinco miembros 6.200 € en bruto
- Familias de seis miembros 6.693 € en bruto
- Familias de siete miembros 7.455 € en bruto
- Familias de ocho miembros 8.520 € en bruto
- A partir del noveno miembro se añadirán 1.000 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

Será requisito necesario que el importe de los rendimientos de capital mobiliario que figuren en la última declaración de la renta, no supere la cantidad de 600 euros.

### **BAREMO DE LAS AYUDAS.**

Para la aprobación de las solicitudes se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo a la siguiente baremación:

#### **a) Media de los ingresos brutos mensuales de la unidad familiar.**

RENTA PER CAPITA MENSUAL	PUNTOS
Hasta 117,27 euros en bruto	13 puntos
de 117,28 euros a 156,36 euros en bruto	12 puntos
de 156,37 euros a 195,45 euros en bruto	11 puntos
de 195,46 euros a 234,54 euros en bruto	10 puntos
de 234,55 euros a 273,63 euros en bruto	9 puntos
de 273,64 euros a 312,72 euros en bruto	8 puntos
de 312,73 euros a 351,81 euros en bruto	7 puntos
de 351,82 euros a 390,90 euros en bruto	6 puntos
de 390,91 euros a 429,99 euros en bruto	5 puntos
de 430,00 euros a 469,08 euros en bruto	4 puntos



de 469,09 euros a 508,17 euros en bruto	3 puntos
de 508,18 euros a 547,26 euros en bruto	2 puntos
más de 547,26 euros en bruto	1 punto

**b) Circunstancias socio-familiares.**

- Orfandad absoluta: 5 puntos.
- Hijos/as de familias monoparentales: 1 punto.
- Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar o núcleo de convivencia superior al 33%: 1 punto.
- Personas con discapacidad que tengan reconocida la movilidad reducida (para ser reconocida dicha condición se debe obtener un mínimo de 7 puntos en el reconocimiento de minusvalía): 1 punto.
- Familias numerosas de cualquier categoría: 1 punto.
- Familias que padre y madre trabajen y la suma de los ingresos brutos no superen los 2.000 euros y en el caso de familias monoparentales que no superen los 1.000 euros brutos: 1 punto.
- Condición de recluso/a en centro penitenciario de algún adulto de la unidad familiar: 1 punto.

**Nota:**

- Este texto es un resumen de las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas escolares del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para sufragar gastos de libros de texto en educación infantil y gastos de comedor escolar para el curso 2016-2017, que se publicarán en breve en El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de Servicios Sociales y en la web municipal [www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es)